



MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,5965
08 AGO. 2017DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,6008
09 AGO. 2017**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 6.736 de fecha 27.07.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 10918	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FRIAS CABRERAS DIEGO		2.940
2		FAUNDEZ GUERRERO LUCIA DEL CARMEN		3.860
3		PEREIRA JEVEZ PATRICIO SERGIO		5.580
4		PEREIRA JEVEZ PATRICIO SERGIO		2.950
5		ARELLANO VARGAS MARIA INES		4.979
6		GARREAUD DE MAINVILL SOTO DENISE MICHELLE		2.940
7		GAETE FERNANDEZ MARIA LUZ		6.410
8		HERRERA OLIGER MARIA CRISTINA		8.140
9		HERRERA OLIGER MARIA CRISTINA		6.410
10		HERRERA OLIGER MARIA CRISTINA		8.140
11		MOYA ARROYO GLORIA ISABEL		29.410
12		MOLL LEON ENCARNACION		4.650
13		VILLANUEVA GREDILLI MIREN BEGOÑE		3.266
14		VIZUETA ROMANINI ALDO VICENTE		2.226
15		VIZUETA ROMANINI ALDO VICENTE		6.392
16		LEZAETA SOTOMAYOR MARIA SUSANA		1.789
17		LEZAETA SOTOMAYOR MARIA SUSANA		1.789
18		ANGULO ANGULO GLADYS		4.620
19		GLIGO SANFUENTES KATIA MARITZA VERONI		61.800
20		CARVAJAL CARVAJAL JUAN		8.150
21		CANTILLANA CALDERON MANUEL DE LA CRUZ		4.370
22		OROSTICA CERVERA ELISA MARIA		3.277
23		VEGA VEGA MARIA AMALIA		5.750
24		VEGA VEGA MARIA AMALIA		5.750
25		BASUALTO RIQUELME DAVID ELISEO		9.770
26		ALFARO LILLO BENJAMIN SEGUNDO		10.130
27		ZUÑIGA MUÑOZ MARIO		28.390
28		CARRASCO RUBILAR FELIPE ALEJANDRO		120
29		JACOB CORTEZ CINDY MORGAN		4.370



M E J O R P A R T I C I P A N T E	NOMBRE			
30	CORCA ARRAU JOSEFINA TRINIDAD			23.830
31	BUSTOS CONTRERAS MARIA PAZ			13.370
32	ARAYA RODRIGUEZ JAIME			9.510
33	ROJAS LUHR SEBASTIAN IGNACIO			5.744
		Total		300.822

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

